



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Veintiséis (26) de Marzo de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. 00606

Asunto: Manifestación O.R.I.P. y ordena oficiar
Proceso: Ejecutivo
Acción: Singular
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado: L & L CONSTRUCCIONES CON DISEÑOS S.A.S.,
LUIS FERNANDO, CLAUDIA MILENA y JULIO CESAR
BEDOYA CARDONA
Radicado: 630013103003-2019-00115-00 del LL.RR.
Cuaderno: No. 2 (K)

Para los fines legales posteriores a que haya lugar dentro de este proceso, se ordena agregar, tener en cuenta, poner en conocimiento y correr traslado a la parte demandante de lo manifestado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, en su oficio número 2802021EE016897 del 17 de marzo de 2021, mediante la cual anexa la nota devolutiva impresa el 27 de enero de la presente anualidad.

Consecuente de lo anterior, el Juzgado ordena por la Secretaría del Despacho, librar nuevamente oficio al señor Registrador de Instrumentos Públicos de esta ciudad, complementando la información solicitada por dicha entidad, esto es, el número del Nit. de la entidad demandante (**Banco Davivienda S.A. Nit. 860.034.313-7**), a fin de que inscriba la medida de embargo sobre el bien inmueble de matrícula inmobiliaria número 280-70762.

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se la haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se notifica en Estado #039 publicado el 05-04-2021.

Firmado Por:

GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0804f8aeae805853337b6c290ad83423898d961448f6256d716b31253768e4b1

Documento generado en 26/03/2021 08:16:34 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>